

DECRETOS

Nº 1969 - ARTICULO 1º: Exímase del pago por Tasa Única de los períodos, 01/17, 02/17, 03/17 y 04/17; al padrón N° 5250/6, titular de la propiedad García, Carlos Horacio, - D.N.I 07.822.354, ubicado en Moreno N° 2152, de nuestra ciudad, (Trámite realizado por su cuñada, la Sra. Oliveri, Susana D.N.I 12.778.124) según ART N°1 de la Ordenanza N° 4595/17.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1970 - ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el N° 4667, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4667 H.C.M

ARTICULO 1º: Derógase los artículos 16,17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la ordenanza 2785.

ARTICULO 2º: Incorpórese los siguientes artículos a la Ordenanza 2785:

Reglamento General de las Audiencias**Participantes**

Artículo 16º) Las disposiciones contenidas en el presente capítulo rigen para todos los tipos de Audiencia Pública, en todo lo no previsto en los demás artículos de esta ordenanza.

Artículo 17º) Es participante de Audiencia Pública toda persona física o jurídica con domicilio legal en la Ciudad de Villa Constitución. Debe invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la Audiencia. También se considerarán como participantes de las Audiencias Públicas a las autoridades de la misma y a los expositores definidos como tales en la presente ordenanza.

En los casos en que el motivo de la audiencia exceda a los intereses sólo locales, podrán participar de la misma, ciudadanos de otras localidades.

Artículo 18º) Los participantes deberán inscribirse en el lugar habilitado a tal efecto por el organismo de implementación, para lo cual se habilitará un formulario.

Artículo 19º) Las personas jurídicas participan a través de sus representantes legales, acreditados como tales.

Artículo 20º) En el caso de las personas jurídicas se admitirán como máximo dos (2) oradores por cada una.

Artículo 21º) El público estará constituido por aquellas personas que asisten a la audiencia sin inscripción previa, pudiendo hacerlo sólo en calidad de oyente.

Artículo 22º) El organismo de implementación puede, en caso de considerarlo pertinente, convocar a testigos y expertos, nacionales o extranjeros, a fin de que brinden asesoramiento técnico y faciliten la comprensión de la temática objeto de la misma.

Artículo 23º) Se considerará expositor a los miembros del Concejo Municipal, al Intendente y demás funcionarios del Ejecutivo, a funcionarios de otras dependencias estatales cuya participación sea relevante al tema de la Audiencia, así como a los testigos y expertos. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su decisión de participar a fin de posibilitar su inclusión en el Orden del día.

Artículo 24º) Los participantes deberán inscribirse perentoriamente hasta dos (2) días antes de la fecha de realización de la Audiencia, dentro del horario fijado por la convocatoria, para lo cual deberán previamente acreditar fehacientemente su identidad y domicilio y exponer sucintamente su derecho o interés relacionado con la temática objeto de la Audiencia.

Preparación

Artículo 25º) La convocatoria a la Audiencia Pública debe consignar:

- a) La autoridad convocante;
- b) El objeto de la Audiencia;
- c) El lugar, fecha y hora de realización de la Audiencia;
- d) El Organismo de Implementación, lugar y horario donde se puede tomar vista del expediente, inscribirse como participante y presentar documentación relacionada al objeto de la misma;
- e) Las autoridades de la Audiencia.

Artículo 26º) La convocatoria a Audiencia Pública da inicio a un expediente al que se agregan las actuaciones en cada una de las etapas de la Audiencia, las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, así como también los informes y documentos que tengan relación con el objeto de la misma, que hayan sido presentados a fin de ser incorporados como información relevante para la Audiencia. Este expediente, así como el expediente del tema que dé origen a la convocatoria a la Audiencia debe estar a disposición de los participantes para ser consultados cuando éstos lo requieran.

Artículo 27º) Las Audiencias Públicas deben ser realizadas en el lugar, fecha y hora que posibiliten la mayor participación de las personas que pueden verse afectados por el objeto de la misma; garantizando que sean sitios de fácil acceso.

Artículo 28º) Con anterioridad al inicio de la Audiencia, el Organismo de Implementación, dentro de sus posibilidades y facultades, debe organizar el espacio físico, de forma tal de garantizar la igualdad de condiciones de los participantes, así como espacio adecuado para el público y la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro.

Artículo 29º) El Organismo de Implementación debe publicitar la convocatoria a la Audiencia con una antelación no menor a los 20 días corridos a la fecha de su realización. La publicación deberá hacerse por lo menos en un (1) diario de circulación local o regional como mínimo por dos (2) días.

Artículo 30º) La publicidad de la Audiencia Pública debe contener:

- a) La autoridad convocante a la Audiencia.
- b) El objeto de la misma.
- c) El lugar, día y hora de su celebración.
- d) Los plazos previstos para la inscripción de los participantes y presentación de documentación.
- e) El lugar y horario donde se realizará la inscripción de participantes y donde se puede tomar vista del expediente.

Desarrollo

Artículo 31º) Todos los participantes pueden realizar una intervención oral de hasta diez (10) minutos.

Artículo 32º) El día de realización de la Audiencia el Organismo de Implementación debe poner a disposición de los participantes el Orden del día. El mismo debe contener:

- a) La nómina de los participantes y expositores que harán uso de la palabra.
- b) El orden de las intervenciones previstas.
- c) El nombre y cargo de quien preside y coordina la Audiencia.

Artículo 33º) Son atribuciones del Presidente de la Audiencia:

- a) Designar a un secretario que lo asista.
- b) Realizar una presentación de objetivos y reglas de funcionamiento de la Audiencia.
- c) Autorizar la formulación de preguntas de participantes no inscriptos.
- d) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación.
- e) Hacer desalojar la sala cuando resulte indispensable para el desarrollo de la Audiencia.
- f) Recurrir a la fuerza pública cuando las circunstancias lo requieran.
- g) Ampliar el tiempo de las intervenciones cuando lo considere pertinente.

Artículo 34º) El desarrollo de la Audiencia Pública deberá quedar registrado mediante grabación de audio y será transcripto en forma textual.

Artículo 35º) Concluidas las intervenciones de los participantes, el Presidente da por finalizada la Audiencia. La transcripción textual deberá adjuntarse al expediente, previa firma del Presidente y Secretario de la Audiencia.

Artículo 36º) Se deberá realizar audiencia pública como imperativo legal y requisito previo a la aprobación de la Ordenanza de Presupuesto Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4667 Sala de Sesiones, 08 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

CRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 1971 - ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el N° 4665, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4665 H.C.M

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir de ACINDAR S.A., inscripta en el Derecho de Registro e Inspección bajo el N° 1017/3, un anticipo de \$6.000.000 (Pesos seis millones) a cuenta de dicho Derecho, que será descontado en 10 (diez) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de enero de 2018.

ARTICULO 2º: Dicho anticipo se descontará como pago a cuenta del derecho así determinado por el contribuyente en concepto de: Derecho de Registro e Inspección.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4665 Sala de Sesiones, 08 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA - Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Nº 1972 - Declárense Visitantes Distinguidos de la ciudad de Villa Constitución a los bailarines *Maximiliano Guerra* y *Patricia Baca Urquiza*, en razón de su invaluable aporte a la cultura y a la danza con motivo de su visita a nuestra ciudad el próximo 19 de Noviembre de 2017 del corriente año.

ARTICULO 2º: Hágase entrega de la presente distinción a los interesados.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 1973 - ARTICULO 1º: Rechazar por improcedente el recurso interpuesto por el Sr. Gustavo Juan Tomasi en fecha 09 de noviembre de 2.017 contra el Decreto Nro. 1955/2.017, dentro del Expediente Administrativo 2344/2.017.

ARTICULO 2º: Acompañar copia auténtica de los Decretos Nros. 1831/2.017 y 1955/2.017.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 1974 - ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nro. 15/17, convocada por Decreto Nro. 1709/17, de fecha 01/09/17, a la Empresa: **GENERAL LIGHTING SYSTEM S.A.**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Marca	Modelo propuesto	Cantidad	Precio Unitario	Total
01	General Electric	GRS120W	17	\$ 4995.9	\$ 84930.3
02	General Electric	GRS196W	280	\$ 6416.9	\$ 1796732
03	General Electric	GRS120W	62	\$ 4995.9	\$ 309745.8
04	General Electric	GRS300W	156	\$ 9895.8	\$ 1543744.8
05	General Electric	GRS196W	34	\$ 6416.9	\$ 218174.6
06	General Electric	GRS120W	4	\$ 4995.9	\$ 19983.6
07	General Electric	GRS120W	4	\$ 4995.9	\$ 19983.6
08	General Electric	GRM60W	89	\$ 2977.8	\$ 265024.2
09	General Electric	GRM60W	11	\$ 2977.8	\$ 32755.8
10	General Electric	GRS120W	143	\$ 2977.8	\$ 425825.4
11	General Electric	GRS120W	52	\$ 2977.8	\$ 154845.6
12	General Electric	GRS120W	190	\$ 4995.9	\$ 949221
13	General Electric	GRM60W	13	\$ 2977.8	\$ 38711.4
14	General Electric	GRM60W	24	\$ 2977.8	\$ 71467.2
15	General Electric	GRS196W	12	\$ 6416.9	\$ 77002.8
TOTAL					\$ 6.008.148,10

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Cooperativa (13 de Julio Ltda.)
Empresa (Analía Haydee Colazo)
Empresa (Al Servicios)

Empresa (Onda Verde)

Cooperativa de Trabajo (El Porvenir Ltda.)

ARTICULO 2° Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1975 – ARTICULO 1°: Prorróguense los contratos de servicios, suscrito con las Empresas y/ó Cooperativas, que cumplen con el servicio de desmalezado en distintos sectores hasta el 30 de noviembre de 2017, las que se detallan a continuación:

Cooperativa (13 de Julio Ltda.)

Empresa (Analía Haydee Colazo)

Empresa (AI Servicios)

Empresa (Onda Verde)

Cooperativa de Trabajo (El Porvenir Ltda.)

ARTICULO 2° Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1976 – ARTICULO 1°: Adjudícase la licitación pública N° 17/17, a la firma **ING. SIRI CONSULTORA S.A.**, según el siguiente detalle:

ANÁLISIS DE AGUA POTABLE – Res. ENRESS – Ley 11220	
Ítem	Cotización en \$
1	513.-
2	957.-
3	1601.-

4	Sin costo
5	485.-
6	Sin costo
7	256.-
8	256.-
9	256.-
10	Sin costo
ANÁLISIS EFLUENTES CLOACALES- LEY 11220	
11	2.861.-
12	1.327..-
13	1.070.-
PRECIO TOTAL: \$ 373.026.-	
Precios IVA Inc.	
Observaciones :	Los viajes se realizaran (2) dos por mes, por lo tanto la toma de muestras será cada (15) quince días.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1977 – ARTICULO 1°: Acéptase la donación realizada por el **Ente Administrador Puerto Villa Constitución**, de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.), Recibo Oficial n° 0160-00006791 fondo que será destinado a actividades culturales a realizarse en la Dirección de Cultura.-

ARTICULO 2°: Agradécese la donación efectuada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1978 – ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el 6to. Congreso Aniversario de la Iglesia Bet -El, cumpliendo 55 años interrumpidos de predicar el evangelio de nuestro Señor Jesucristo, que comenzará el día 23 de noviembre del presente y se extenderá hasta el Domingo 26 de noviembre; en el Tabernáculo de Fe, ubicado en Av. Presidente Perón 1345 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

Nº 1979 - ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el N° 4668, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 17 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Ramón Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana.

ORDENANZA 4668 H.C.M:

ARTICULO 1°: Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario n° 117/05, el aporte de fondos de obras menores año 2017, para la realización de los siguientes proyectos:

- a. **CORDON CUNETA EN BARRIO INGENIERO ACEVEDO.**
- b. **CORDON CUNETA CALLE GÜEMES ENTRE CALLE ACEVEDO Y SANTIAGO DEL ESTERO; y CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE ACEVEDO ENTRE PASTEUR E ISLAS MALVINAS.**

ARTICULO 2°: Facultase al Señor Intendente Municipal, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial, el financiamiento total o parcial de los proyectos, que se mencionan en el artículo 1° y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTICULO 3°: La decisión del Gobierno Provincial de destinar a la ciudad de Villa Constitución un monto total de \$ 14.712.921,90 para obras menores, significarán un impacto sustancial en el mejoramiento de las condiciones de importantes sectores urbanos, mejorando la habitabilidad y reduciendo su vulnerabilidad ante nuevos eventos vinculados.

ARTICULO 4°: Las obras mencionadas en el Artículo 1° de la presente, totalizan un monto de \$ 7.366.630,09, por consiguiente el resto del monto destinado por la Provincia es \$ 7.346.291,81 que serán destinados a gastos corrientes según lo dispuesto en la Ley 13655 donde autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar los mismos siempre que no exceda el 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12385 le corresponden.

ARTICULO 5°: Se solicitará a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se le asigne a esta administración la suma de pesos siete millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y uno con 81/100 (\$ 7.346.291,81), según normativa vigente.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4668 Sala de Sesiones, 14 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA - Presidente HCM

CRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 1980 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el N° 4670, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 17 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana.

ORDENANZA 4670 H.C.M:

ARTICULO 1°: Solicitar a la Secretaría de Regiones, Municipios y Com

unas del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se le asigne a esta administración el importe de \$ 7.346.291,81 (Siete Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Uno con 81/100) que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12385 le corresponden, para ser afectados a gastos corrientes en el marco de la Ley 13655.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4670 Sala de Sesiones, 16 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

CRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 1981 – ARTICULO 1°: Autorícese el **ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA DISCAPACITADO** en los domicilios de: Córdoba 132 y Eva Perón 301, para el estacionamiento de un (1) vehículo- Marca: Ford Focus dominio NWE152, representando la modalidad asignada para el sector, lado derecho según sentido de circulación de la vía.

ARTÍCULO 2°: La autorización será otorgada bajo las siguientes pautas:

- a) El costo de la cartelería reglamentaria, el pintado del cordón y su posterior mantenimiento deberá correr por cuenta y cargo del solicitante.
- b) El cartel deberá indicar claramente el Dominio del vehículo autorizado a estacionar de manera exclusiva, debiendo exhibir la Oblea Nacional de Discapacidad.

- c) En caso de cambio de domicilio, el titular deberá informar al Departamento de Inspectoría General, Oficina de Instrucción Vial y Señalización, para dejar sin efecto la presente autorización.

ARTÍCULO 3º: La autorización otorgada estará vigente por el término de un año a partir de la promulgación del presente Decreto y será renovada en tanto se sigan cumpliendo las exigencias descriptas.

ARTICULO 4º: La Oficina de Planificación de la Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, será la encargada de coordinar la señalización correspondiente, conforme a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 5º: El Cuerpo de Inspectores dependientes del Dpto. Inspectoría General, será el encargado de controlar el fiel cumplimiento de las normas dispuestas en esta Medida de Gobierno.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 1982 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Tasa Única de los períodos **12/15; 01/16; 02/16; 03/16 ; 04/16; 05/16; 07/16; 08/16; 09/16; 10/16 y 11/16**; al **padrón n° 6395/8**, cuyo titular es **Velásquez, Oscar Santiago**, D.N.I. 16.163.856, ex empleado de la Empresa Paraná Metal S.A., domiciliado en calle Santiago del Estero 1395, de nuestra ciudad, según el artículo 1º de la Ordenanza N° 4470/15.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1983 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Tasa Única de los períodos **12/16; 01/17; 02/17; 03/17; 04/17; y 05/17**; al **padrón n° 6395/8**, cuyo titular es **Velásquez, Oscar Santiago**, D.N.I. 16.163.856, ex empleado de la Empresa Paraná Metal S.A., domiciliado en calle Santiago del Estero 1395, de nuestra ciudad, según el artículo 1º de la Ordenanza N° 4561/16.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1984 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Tasa Única de los períodos **06/17; 07/17; 08/17; 09/17; 10/17; y 11/17**; al **padrón n° 6395/8**, cuyo titular es **Velásquez, Oscar Santiago**, D.N.I. 16.163.856, ex empleado de la Empresa Paraná Metal S.A., domiciliado en calle Santiago del Estero 1395, de nuestra ciudad, según el artículo 1º de la Ordenanza N° 4620/17.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1985 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal – Artículo 76º - Inciso H del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: **11743/2**

Contribuyente: **OBISPADO DE ROSARIO**

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: **01/17 al 12/17 inclusive**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1986 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal – Artículo 76º - Inciso H del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: **11744/0**

Contribuyente: **ARQUIDIOCESIS DE ROSARIO**

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: **01/17 al 12/17 inclusive**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1987 – ARTICULO 1º: Autorizase la pasantía rentada celebrada con el **Sr. Cristian Leonel Bordón**, DNI 36.488.349, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, para desarrollar tareas en el área de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a el **Sr. Cristian Leonel Bordón**, DNI **36.488.349**, un reconocimiento económico de pesos seis mil cuatrocientos (\$ 6.400.-) mensuales por todo concepto.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre desde el **01 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1988 – ARTICULO 1º: Prorrórguese la pasantía rentada celebrada con el **Sr. Hernán Ezequiel Agostini**, DNI 38.085.676, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, para desarrollar tareas en el área de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese al **Sr. Hernán Ezequiel Agostini**, un reconocimiento económico de pesos seis mil cuatrocientos (\$ 6.400.-) mensuales por todo concepto.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre desde el **01 de Noviembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1989 – ARTICULO 1º: Prorrórguese la pasantía rentada celebrada con la **Sra. María Paula Marmello**, DNI 29.226.517, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, para desarrollar tareas en el área de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la **Sra. María Paula Marmello**, un reconocimiento económico de pesos seis mil cuatrocientos (\$ 6.400.-) mensuales por todo concepto.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre desde el **01 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1990 – ARTICULO 1º: Establécese las siguientes adaptaciones transitorias al Decreto 766/16, que tendrán vigencia durante el período de utilización de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2017:

a) El fraccionamiento referido en el Artículo 1º inciso 3 podrá realizarse hasta en cuatro (4) partes no inferiores a cinco (5) días hábiles.

b) La presentación de los casos referidos en el Artículo 1º inciso 8 se reduce a veinticuatro (24) horas hábiles.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, dése copia y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Cbno y Conviv. Ciudadana

Nº 1991 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal – Artículo 76º - Inciso E del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 40182/8

Contribuyente: ASOCIACIÓN MUTUAL METALÚRGICA VILLA CONSTITUCIÓN

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/15 al 12/15 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1992 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal – Artículo 76º - Inciso E del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 40182/8

Contribuyente: ASOCIACIÓN MUTUAL METALÚRGICA VILLA CONSTITUCIÓN

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/16 al 12/16 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1993 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal – Artículo 76º - Inciso E del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 40182/8

Contribuyente: ASOCIACIÓN MUTUAL METALÚRGICA VILLA CONSTITUCIÓN

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/17 al 12/17 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1994 – ARTICULO 1º: Rótese al agente **Gerardo Cabrera**, legajo 1560, al puesto “Guardia de Vigilancia” en la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, dependiente del “Jefe de División Control y Finanzas”.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto cualquier suplemento que el agente viniera percibiendo.

ARTICULO 3º: Otórguense al agente los siguientes suplementos:

- 1) 15% “Guardia rotativa”.
- 2) 2,40% “Compensación guardia rotativa”.
- 3) 20 % “Riesgo y tareas peligrosas”.
- 4) Ordenanza 4287/14 “Vigilancia municipal”.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir del 20/11/2017.

ARTICULO 5º: Infórmese al agente que a partir de la aplicación del presente Decreto, su jornada laboral quedará definida por el esquema de turnos establecido para el nuevo sector de trabajo.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal.

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 1995 - ARTICULO 1º: Rótese al agente **Héctor Rothar**, legajo personal 1933, al puesto "Jefe Oficina de Financiamiento", dentro de la Dirección de Desarrollo Económico y Empleo, dependiendo del Director del área.

ARTICULO 2º: Infórmese al agente que sus responsabilidades específicas le serán asignadas por su superior directo en el sector.

ARTICULO 3º: Déjense sin efecto los suplementos que el agente venía percibiendo en su puesto anterior como "Jefe de Receptoría".

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Carlos Alegre - Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1996 - ARTICULO 1º: Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° **18/17**, para la construcción del edificio administrativo del Parque Empresarial Constitución hasta el **07 de Diciembre de 2017**.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1997 - ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la **Cooperativa de Trabajo "23 de Abril" Ltda.**, Matricula Nacional N° 40827 y Matricula Provincial N° 3204 domiciliada en la calle Av. Del Trabajo Nro. -1.556-, de la Ciudad de Villa Constitución, representada por su Presidente, Sr. Arnaldo Sebastián Asplanato, D.N.I. Nro. 24.642.163 y por su Tesorero Sr. Mauro Tartabini, D.N.I. Nro. 27.415.592, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1998 – ARTICULO 1º: Apruébase la ADDENDA al contrato de obra suscrito entre la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Empalme Villa Constitución Ltda. y esta Municipalidad, el cual forma parte del presente Decreto como Anexo Único.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1999 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Tasa Única de los períodos **12/16; 01/17; 02/17; 03/17; 04/17; y 05/17**; al **padrón n° 2296/2**, cuyo titular es **Lopez, Jorge** (fallecido), trámite realizado por **Lopez, Claudio Gustavo**, D.N.I. 22.170.803, ex empleado de la Empresa Paraná Metal S.A., domiciliado en calle Independencia 1168, de nuestra ciudad, según el artículo 1º de la Ordenanza N° 4561/16.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2000 – ARTICULO 1º: Otórguese al agente **García Abel**, legajo 1459, la categoría 16 del escalafón municipal, a partir del 01 de noviembre de 2017.-

ARTICULO 2º: Ratifícase los suplementos que actualmente percibe el agente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2001 - ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del agente SOLIS AMBROSIO, DNI 10.584.871, legajo n° 729, Categoría 15, según telegrama de fecha 02 de Noviembre de 2017, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 enero de 2018.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación ordinaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 2002 - ARTICULO 1º: Dispónese la rotación de la agente NATALIA PARISI, legajo personal 2540, al puesto "Inspectora", dependiendo jerárquicamente del Jefe de turno que se le asigne.

ARTICULO 2º: Infórmese a la agente que por necesidades del área no será afectada al régimen de turnos rotativos.

ARTICULO 3º: Otórguese a la agente el suplemento 40% Inspección previsto en la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 4º: Téngase como vigente la presente medida, a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana.

Nº 2003 - ARTICULO 1º: Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Monney Leonardo legajo n° 2098 por presunta violación de los deberes impuestos en los artículos 13º, 14º y concordantes de la Ley 9286.-

ARTICULO 2º: Rótese, con carácter preventivo y por el término de sesenta (60) días, al agente Monney Leonardo legajo n° 2098 - a partir del día de la fecha, al área de Liquidaciones, liquidándose los haberes correspondientes a la prestación del servicio del modo y forma aplicable a la actividad que efectivamente desempeñe, conforme lo prevé el artículo 124º, siguientes y concordantes, Anexo I- Capítulo V- de la Ley 9286.-

ARTICULO 3º: Designase Instructor Sumarial al Director de Asuntos jurídicos, Dr. Gonzalo S. Guagnini.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2004 – ARTICULO 1º: Otórguese a la agente Miriam Noemí Rodríguez, legajo N° 2293, el suplemento del 20% “Asistencial y Hospitalario”, de acuerdo al artículo N° 63º del Anexo B de la Ley Provincial N° 9286.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Carlos Alegre – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2005 – ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal Jornadas “**Hablemos de Autismo**”, organizado por el Colegio de Abogados de Rosario conjuntamente por los Institutos de Estudios Regionales y Especializados en Derecho de Personas con Discapacidad, a realizarse el jueves 23 de noviembre de 2017, a llevarse a cabo en la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 2º : Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

Nº 2006 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de locación suscripto con LA ASOCIACION MUTUAL FERROVIARIA, en su carácter de locataria del inmueble sito en calle Independencia 225 (Planta Alta) de esta ciudad y el MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCION, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: El precio de locación se fija en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) mensuales.

ARTICULO 3º: La duración de este contrato es de doce meses (12) meses, con opción a (12) doce meses más, a partir del 01 de Noviembre de 2017, operando el vencimiento de pleno derecho, sin necesidad de notificación alguna el día 31 de Octubre de 2018.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2007 – ARTICULO 1º: Dispónese el pago del monto total según Decreto n° 3474/03 y su modificatorio 4690/11 inc. b y d, de los haberes liquidados pendientes de cobro, del agente fallecido, Moreno José Alberto, Legajo 2310, los que ascienden a la suma total de pesos: VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 89/100 (\$ 24.144,89/100), que serán abonados a la señora: **Aguirre Adriana**, D.N.I. 12.778.200 en su carácter de cónyuge supérstite.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec de Finanzas y Admin.

Nº 2008 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el N° 4673, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana.

ORDENANZA 4673 H.C.M:

ARTICULO 1º: Distíngase al equipo de Natación del Club Náutico Villa Constitución con el **RECONOCIMIENTO AL MÉRITO** por su participación en Campeonato Argentino de Natación MASTER 2017 y por la obtención de sus logros tanto personales como grupales que se traducen en valores de compromiso, esfuerzo y dedicación.

ARTICULO 2º: Entréguese Diploma con la distinción otorgada y copia de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4673 Sala de Sesiones, 22 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 2009 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el N° 4672, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana.

ORDENANZA 4672 H.C.M:

ARTICULO 1º: Modifícase el Capítulo 4º Título 1º, de la Ordenanza N° 4102/13 de las Agencias de Remises en su Artículo 11º, de acuerdo al siguiente texto:

"ARTICULO 11º: Las Agencias de Remises deberán contar con 2 (dos) unidades, acreditando el dominio a nombre del titular de la agencia. Esta obligación podrá ser sustituida por la presentación de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad de Villa Constitución en calidad de beneficiario, con un valor equivalente a 7.000 unidades fijas (UF) sobre el precio de venta al público de un litro de nafta súper por YPF, la póliza del Certificado del Seguro de Caución, acompañado del recibo de pago anual.

Los vehículos de terceros deberán estar debidamente contratados con el cumplimiento de todas las disposiciones y reglamentaciones municipales, provinciales y nacionales.

Dichas disposiciones se deberán cumplimentar anualmente con la revalidación y ante la Oficina competente quien estará facultada para actualizar el monto previsto, con la incorporación a la Ordenanza Tributaria".

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4672 Sala de Sesiones, 22 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 2010 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el N° 4671, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera- Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana.

ORDENANZA 4671 H.C.M:

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1928/17.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4671 Sala de Sesiones, 22 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 2011 - ARTICULO 1º: Incrementéntase una habilitación de fondos para gastos de viáticos por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), a favor de la Tesorera Municipal, para la atención de gastos menores, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2º: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4º a 16º del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91º, 94º, 97º, 98º y 99º, de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 (t.o. Decreto N° 1998 del 15/09/87).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

RESOLUCIONES, DECRETOS Y MINUTAS DE COMUNICACIÓN DEL H.C.M

Resolución N° 854 - ARTICULO 1º: Solicitar al Municipio de Pérez tenga a bien informar a este Honorable Cuerpo si la empresa Séptima Región S.A. tiene autorización municipal para recibir Residuos Sólidos Urbanos provenientes de otras localidades y en su caso, de la de Villa Constitución, en forma excepcional por el perentorio término de dos (2) meses conforme al contrato que se adjunta.

ARTICULO 2º: Mantener el Expediente en Comisión hasta recibir la información solicitada.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 854 Sala de Sesiones, 14 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA - Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 855 - ARTICULO 1º: Cítese al Secretario de Desarrollo Humano, a la Coordinadora de Adultos Mayores y al Director de Control Urbano el Sr. Garceche de la Municipalidad de Villa Constitución, a una audiencia en el Honorable Concejo Municipal a los fines de trabajar en conjunto en busca de una solución a la problemática planteada.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 855 Sala de Sesiones, 22 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA - Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 856 – ARTICULO 1º: Convocar a una Audiencia con el Cuerpo de Concejales al Director de Planificación, Control de Gestión y Tecnología Roberto Bianco.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 856 Sala de Sesiones, 22 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 857 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera, a la Comisión Vecinal de Barrio Industrial, y a directivos de la UOM.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 857 Sala de Sesiones, 22 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 517 – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal declara de “INTERES CULTURAL” la edición del libro “El dolor no me detendrá”, escrito por la Sra. Ana Maria Angeloni.-

ARTICULO 2º: Entréguese copia de esta Declaración, a la Escritora Ana Maria Angeloni.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 517 Sala de Sesiones, 22 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 518 – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, declara de “INTERÉS EDUCATIVO” la imposición del Nombre “Dr. Rene G Favaloro”, a la Escuela de Enseñanza Media para Adultos (EEMPA) N° 1189, acto que se realizara el 23 de Noviembre de 2017, en el establecimiento sito calle Santiago del Estero N° 369, a las 19:30hs.-

ARTICULO 2º: Entréguese copias de la presente Declaración a la Directora del Establecimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 518 Sala de Sesiones, 22 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Decreto N° 1540 – ARTICULO 1º: Sanciónese a la agente TORRES PATRICIA (Legajo N° 1855), con una medida disciplinaria de 5 (cinco) días de suspensión sin goce de haberes por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, la misma se hará efectiva a partir de la notificación fehaciente de este decreto a la agente.

ARTICULO 3º: En cumplimiento de la Ley 12071, hágasele saber a la agente, que contra esta Resolución podrá interponer recurso de reconsideración ante el Honorable Concejo Municipal, dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos, conforme lo establecido en el art. 66 de la Ley 2756.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1540 Sala de Sesiones, 21 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCIONES

Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 05 – ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 02/10/17 y hasta el 27/10/17 inclusive, al agente: **SALA JUAN CARLOS**, legajo n° 2771, quien desarrolló sus tareas como: “Operario de Taller Mecánico” en el Obrador Municipal.

ARTICULO 2º: Reconózcase como horas extralaborales, las realizadas los días 13 y 25 de Octubre de 2017, en el Obrador Municipal como: Operario de Taller Mecánico, dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Oficina de Personal y Liquidación de Sueldos.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial.

Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 06 - ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 05/10/17 y hasta el 27/10/17, al agente **Facundo Nicolás Pasqualotto**, DNI 37.382.824, quien desarrolló sus servicios como: "Operario de Taller Eléctrico" en el Obrador Municipal, dependiente de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 07 - ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 05/10/17 y hasta el 27/10/17, al agente **José Luis Olazar**, DNI 20.745.399, quien desarrolló sus servicios como: "Operario de Bacheo" en el Obrador Municipal, dependiente de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 08 - ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 05/10/17 y hasta el 27/10/17, al agente **Sergio Damián González**, DNI 30.701.909, quien desarrolló sus servicios como: "Operario de Obras Sanitarias" en el Sector de Obras Sanitarias dependiente del Jefe División de Infraestructura.

ARTICULO 2º: Reconózcase como horas extralaborales, realizadas el 06 Octubre de 2017, en el Obrador Municipal como: Operario de Obras Sanitarias, en el Sector de Obras Sanitarias dependiente del Jefe División de Infraestructura, dependiente de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 09 - ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 05/10/17 y hasta el 27/10/17, al agente **Juan Cristian Alberto Richard**, DNI 35.644.085, quien desarrolló sus servicios como: "Operario de Obras Sanitarias" en el Sector de Obras Sanitarias dependiente del Jefe División de Infraestructura.

ARTICULO 2º: Reconózcase como horas extralaborales, las realizadas el día 26 de Octubre de 2017, en el Obrador Municipal como: Operario de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 10 – ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 05/10/17 y hasta el 27/10/17, al agente **Jorge Fernando Benoit**, DNI 22.899.479, quien desarrolló sus servicios como: “Operario de Taller Eléctrico” en el Obrador Municipal, dependiente de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 11 – ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 05/10/17 y hasta el 27/10/17, al agente **Cesar Pavon**, DNI 27.415.504, quien desarrolló sus servicios como: “Operario de Bacheo” en el Obrador Municipal, dependiente de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 12 – ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 05/10/17 y hasta el 27/10/17, al agente **Claudio Alberto**, DNI 24.062.915, quien desarrolló sus servicios como: “Operario de Bacheo” en el Obrador Municipal, dependiente de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Res. Sec. Gobierno y Convivencia Ciudadana N° 06 – ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 05/10/17 y hasta el 27/10/17, al agente **Luciano Jauregui**, DNI 36.792.389, quien se desempeña en el: “Centro de video vigilancia Urbana”, bajo la Supervisión del Supervisor de video vigilancia urbana, Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 88 – ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 05/10/17 y hasta el 27/10/17, al agente **Braian Ojeda**, DNI 38.292.498, quien desarrolló sus servicios como: “Auxiliar Administrativo” en la Oficina de Comercio.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 89 – ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 05/10/17 y hasta el 27/10/17, al agente **Ramiro Ortiz**, DNI 34.273.531, quien desarrolló sus servicios como: “Auxiliar Administrativo”, dependiente del Jefe de la Sección Liquidaciones, Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas y Admin.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec Finanzas y Admin.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente
Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración
CP. Nicolás Rubicini

Secretaría de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera

Secretario de Desarrollo Humano
Dr. Carlos Alegre

Director de Coordinación de Gabinete
Sr. Carlos E. Baez